

10 ENE 2025

000045

**ANGOL,**  
**DECRETO EXENTO N° \_\_\_\_\_ /**  
**VISTOS:**

a) Decreto Exento N° 002536 de fecha 06 de diciembre de 2024, aprueba el Reglamento de Participación del Patio de Comida en el Recinto del Estadio Alberto Larraguibel Morales, en el marco del 30º Festival de la Canción de Género Folclórico "Brotes de Chile", que se realizará los días 17, 18 y 19 de enero de 2025, en la ciudad de Angol;

b) Acta de Selección de fecha 08 de enero de 2025, donde se seleccionaron 9 participantes quienes deberán pagar el permiso municipal fijado en 1 UTM por los tres días de funcionamiento. Este permiso debe ser exhibido en cada uno de los Food Truck para la fiscalización correspondiente;

c) Correo Electrónico de fecha 10 de enero de 2025 de la Coordinadora General de la 39º Versión del Festival Brotes de Chile, solicita se decrete el pago 1 UTM por los tres días de funcionamiento, debiendo exhibir el comprobante de pago de sus carros Food Truck. Además, los funcionarios de Inspección Municipal, deberán realizar la correspondiente fiscalización para dar cumplimiento al Reglamento Patio de Comida;

d) Ley N° 19.880, sobre Bases de los Procedimientos Administrativos, que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado;

e) La Resolución N° 7 del 26 de Marzo del 2019, emanada de Contraloría General de la República, normas sobre exención del trámite de toma de razón;

f) Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.

**CONSIDERANDO**

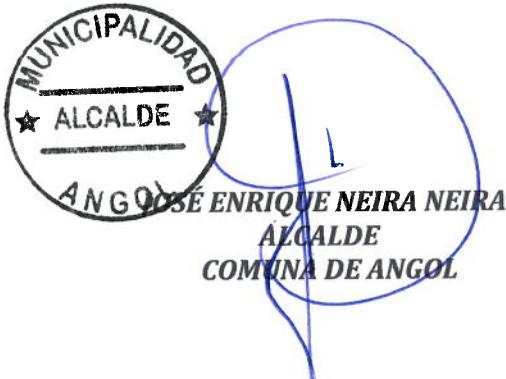
Los postulantes seleccionados deberán dar cumplimiento a los requerimientos establecidos en el Reglamento de Participación del Patio de Comida en el Recinto del Estadio Alberto Larraguibel Morales, en el marco del 39º Festival de la Canción de Género Folclórico "Brotes de Chile", que se realizará los días 17, 18 y 19 de Enero de 2025, en la ciudad de Angol.

**DECRETO**

1. APRUÉBESE el cobro de 1 UTM por los tres días de funcionamiento en el Patio de Comida del Recinto del Estadio Alberto Larraguibel Morales. Los expendedores deberán exhibir el comprobante de pago en sus carros Food Truck para la fiscalización.

2. Se establece que los Inspectores Municipales realizarán la fiscalización correspondiente para dar estricto cumplimiento a lo establecido en el Reglamento de Patio de Comida.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.**



JENN/AUM/pvp.  
**DISTRIBUCIÓN**

- COMITÉ EJECUTIVO FESTIVAL BROTES DE CHILE**
- DIRECCIÓN DE CONTROL**
- DIRECCIÓN ASESORÍA JURÍDICA**
- RENTAS Y PATENTES**
- OFICINA DE INSPECCIÓN**
- SECRETARIA MUNICIPAL**
- OFICINA DE PARTES**

[aurra@angol.cl](mailto:aurra@angol.cl)

---

De: Brotes de Chile >  
Enviado el: viernes, 10 de enero de 2025 9:30  
Para: Alvaro Urra  
CC: Jeannette Ruiz  
Asunto: Fwd: PATIO DE COMIDA  
Datos adjuntos: ACTA PATIO DE COMIDAS 2025.pdf; Reglamento ventas patio de comida 2025.docx

Estimado Secretario Municipal,

Se adjunta Acta Patio de comidas en la cual se indica el monto a pago por cada expendededor que participará Brotes de Chile para este año. Motivo por el cual y para regular este cobro, se solicita sea decretado desde Secretaría Municipal.

Sin más que solicitar,  
Saluda cordialmente,  
Comité

----- Forwarded message -----  
De: Brotes de Chile <[REDACTED]>  
Date: jue, 9 ene 2025 a las 14:00  
Subject: PATIO DE COMIDA  
To: Miguel Ferrada <[REDACTED]>  
Cc: Jeannette Ruiz <[REDACTED]>, Secretaria Administracion <[REDACTED]>, Johanna Macalusso <[REDACTED]>, Luis Mardones Ruiz <[REDACTED]>, pablo medina <[REDACTED]>, Marisol Lagos <[REDACTED]>

Estimado Jefe de Rentas y Patentes Municipal,

Mediante el presente hacemos llegar "Acta" con el resultado de la Postulación al Patio de Comidas, Brotes de Chile, 2025.

Todos los expendedores fueron contactados telefónicamente el día de hoy para que se presenten mañana viernes 10 de enero en Oficina de Rentas y Patentes a gestionar su permiso municipal correspondiente, además de indicarles que expongan el comprobante de pago en sus carros Food Truck los días del festival.

Se solicita pueda realizar junto a Inspección municipal, la fiscalización correspondiente para el debido cumplimiento del Reglamento Patio de Comidas (adjunto a este correo).

Sin más que comentar,  
Le saluda cordialmente, Comité Brotes de Chile.

**ACTA SELECCIÓN FOOD TRUCK PATIO DE COMIDAS**

**39°VERSIÓN FESTIVAL BROTES DE CHILE, 2025**

En Angol a ocho días del mes enero de 2025, el Comité Ejecutivo del Festival Brotes de Chile de Angol, conformado mediante Decreto Alcaldicio N°1059 del 13.05.24 por los siguientes funcionarios:

- Jeannette Ruiz Maureira.
- Johanna Macalusso Quintana.
- Marisol Lagos Pinto.
- Francisco Gómez Vera.
- Luis Mardones Ruiz y
- Pablo Medina Poblete.

En reunión de Coordinación de fecha 08 de enero de 2025 y, según consta en el Acta N°22, habiéndose revisado los antecedentes de las doce Fichas de Postulación al patio de comidas de la próxima versión del Festival, han sido seleccionados los siguientes expendedores:

1	PAMELA ACUÑA MARTÍNEZ	
2	MARGARITA ALEGRIA HERNÁNDEZ	
3	DIEGO RÍOS NAVARRETE	
4	ALEXIS PAILA DÍAZ	
5	CLAUDIA PAZ VERGARA	
6	MARÍA VALENZUELA FREDES	
7	GEORGINA VERGARA MENDOZA	
8	ERICA ZAPATA VALLEGOS	
9	HUGO SALAZAR BECERRA (TRICICLO DE CAFÉ)	

Se deja de manifiesto que el funcionamiento y requerimientos serán los establecidos en el Reglamento del Patio de comidas, aprobado a través del Decreto Exento N°2536 de fecha 05.12.2024. El permiso municipal fijado por el Comité, según Acta mencionada anteriormente es de 1 UTM por los tres días de funcionamiento, el cual debe ser exhibido en c/u de los Food Truck para la fiscalización correspondiente.

A continuación firma para constancia, teniendo como Ministro de Fé al Comité.


  
 FESTIVAL DE LA CANCIÓN GENERO POP  
 BROTES DE CHILE  
 ANGOL JEANNETTE RUIZ MAUREIRA  
 COORDINADORA GENERAL  
 39°VERSIÓN FESTIVAL BROTES DE CHILE

JRM/mlp.

Distribución:

La indicada-Archivo Brotes de Chile.



**REGLAMENTO DE PARTICIPACION PATIO DE COMIDA RECINTO ESTADIO ALBERTO LARRAGUIBEL MORALES**

**PRESENTACION**

La Ilustre Municipalidad de Angol, dentro del marco de la realización de la 39º versión del Festival Género Folclórico Brotes de Chile durante los días 17, 18 y 19 de Enero de 2025, en las dependencias del Estadio Alberto Larraguibel Morales, comuna de Angol, se ha planteado la necesidad de entregar directrices básicas para la utilización de los espacios o puestos en los cuales se instalarán las personas interesadas en vender productos a los asistentes al evento en el patio de comidas.

**DE LOS EXPENDEDORES.**

Podrán participar en esta calidad personas naturales o jurídicas que cuenten con foodtruck y que cumplan con los siguientes requisitos:

- Antigüedad mínima de un año desde la fecha de constitución en el caso de las Organizaciones.
- Organización sin fines de lucro y con personalidad jurídica vigente.
- Para las personas naturales, ser mayor de 18 años.
- Fotocopia del Rol Único Tributario de la Organización.
- Fotocopia de la Cédula de Identidad del solicitante.
- Resolución Sanitaria.

Cada expendedor entregará atención ininterrumpida al público, todos los días del evento y a contar de las 18:00 hrs., hasta el término de la jornada, autorizándose la instalación, en el radio de foodtruck de un máximo de 2 mesas para la atención de público, mobiliario que será proporcionado por el comerciante seleccionado.

Solo se seleccionará un máximo de ocho foodtruck, los que deberán contar con las autorizaciones respectivas de los entes fiscalizadores, además de tener un generador de corriente propio, siendo esto último requisito exigible toda vez que por la magnitud del espectáculo no se proporcionará suministro eléctrico del recinto.

Se autorizará un máximo de tres personas para la atención de cada foodtruck, debiendo entregar la identificación y fotografía al Comité Ejecutivo, quien confeccionará y entregará las credenciales que deberán presentar para el debido ingreso al recinto. Cualquier cambio de una de éstas personas deberá ser informada inmediatamente a la organización.

Los Expendedores, por su instalación, deberán cancelar los consumos básicos y derechos de ocupación según Ordenanza Municipal; sin perjuicio de que surjan otras eventuales exigencias por parte de organismos públicos pertinentes como Servicio de Impuestos Internos y/o Servicio de Salud. Estos valores los informará oportunamente el Municipio.



## DE LA POSTULACIÓN

La ficha de postulación, adjunta al presente Reglamento, se recepcionará en la oficina de Comunicaciones de la Municipalidad de Angol, segundo piso, en horario de oficina, de lunes a viernes, a partir de las 08.30 a 14.00 hrs, a contar del día martes 10 al viernes 20 de diciembre de 2024.

En el caso de postulaciones de personas naturales o jurídicas que no sean de la ciudad de Angol, pueden ser enviadas al correo [REDACTED]



Ilustre  
**Municipalidad**  
de Angol

## DE LA MUNICIPALIDAD

La Municipalidad evaluará en todo momento el comportamiento de los expendedores, a través de sus encargados, a objeto que se cumplan las exigencias ya señaladas.

Las disposiciones establecidas en el presente reglamento serán fiscalizadas por Funcionarios Municipales designados para tal efecto.

La Municipalidad, dispondrá la recolección de basuras de cada stand y del recinto en general, manteniendo la limpieza e higiene al exterior de éstos, dentro del recinto y en el perímetro donde se instalará y funcionarán los foodtruck. Sin perjuicio de ello, cada locatario deberá contar con un receptáculo de basura que permita contener temporalmente la que se genere por sus usuarios.

## DE LAS PROHIBICIONES Y SANCIONES

Se PROHIBE la venta de alcoholes destilados, cervezas elaboradas o bebidas artesanales como: ponches, cervezas, mistelas, chicha, sidra y otros.

El desacato de los compromisos suscritos, dará lugar al pago de una multa de 2 U.T.M., a cancelar en un lapso de 30 días como máximo posterior al evento.

Durante el desarrollo del evento, los locales participantes, no podrán instalar música ambiental propia, sino ajustarse a la que proveerá la Municipalidad.

## DE LA SELECCIÓN DE LOS POSTULANTES GATRONOMICOS

La Comisión Organizadora del Festival Brotes de Chile 2025 será la encargada de evaluar y seleccionar a los postulantes.



**Ilustre  
Municipalidad  
de Angol**

**NOMBRE Y RUT DE LA ORGANIZACIÓN, PERSONA NATURAL O PRIVADO:**

**NOMBRE Y RUT DEL REPRESENTANTE LEGAL (Sólo Organizaciones Sociales):**

**DIRECCION:**

#### **TELEFONO DE CONTACTO:**

## **PRODUCTOS A COMERCIALIZAR:**

**EXPOSITORES RESPONSABLES:** Señalar nombre, dirección y teléfono de las personas que atenderán el local.

N°	NOMBRE COMPLETO	RUT	DIRECCION	TELEFONO
1				
2				
3				

## EQUIPAMIENTO A INSTALAR:

#### **DOCUMENTOS ACOMPAÑADOS:**

**NOMBRE Y FIRMA**



**DOCUMENTOS OBLIGATORIOS QUE DEBEN ACOMPAÑAR A ESTA POSTULACION:**

- Certificado de antigüedad mínima de un año desde la fecha de constitución en el caso de las organizaciones.
- Certificado personalidad jurídica vigente.
- Fotocopia del Rol Único Tributario de la Organización y Cédula de identidad del Representante legal.
- Fotocopia de la Cédula de Identidad del solicitante.
- Autorizaciones y resoluciones sanitarias correspondientes para el uso del Foodtruck.